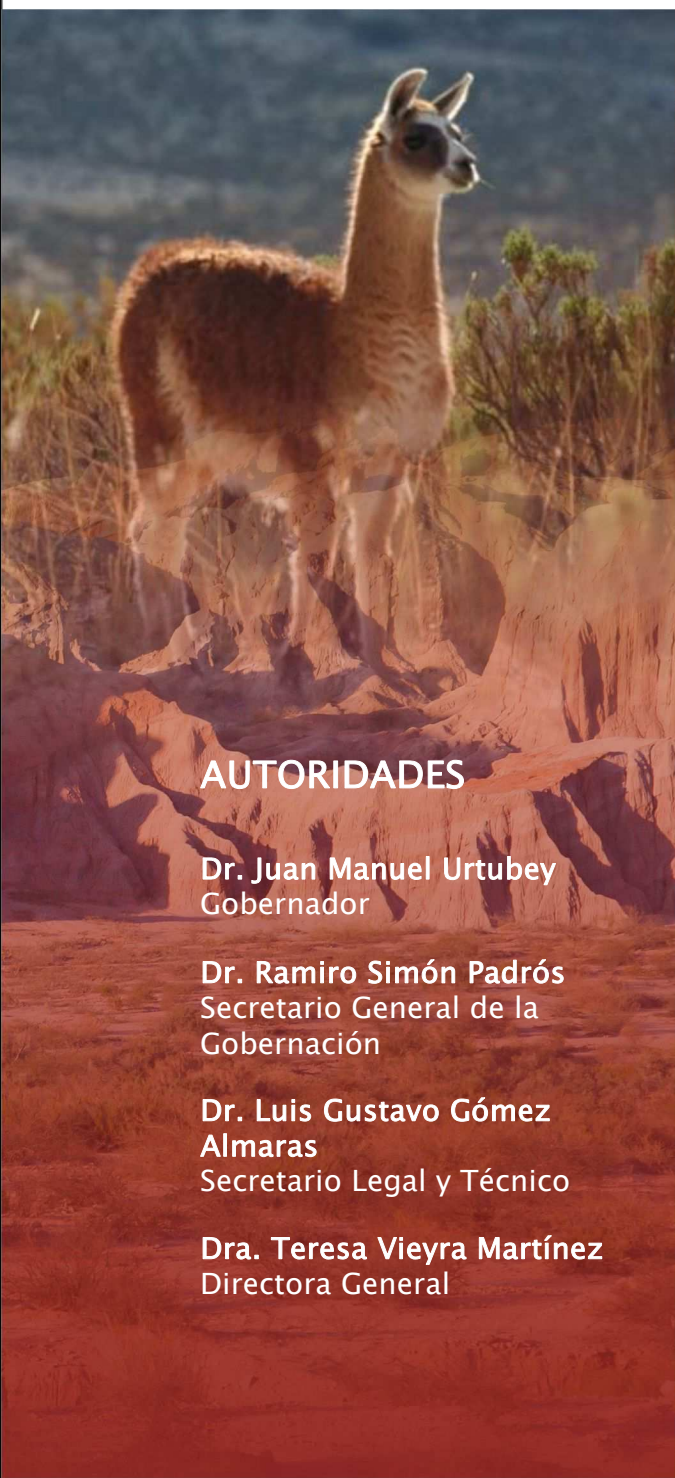


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.220

Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 282 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DRA. CATALINA QUEVEDO CASARES. (VER ANEXO)	7
N° 283 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. CTDR. ALEJANDRO ROBLES URQUIZA. (VER ANEXO)	7
N° 284 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS. (VER ANEXO)	8
N° 285 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. CONT. SEBASTIAN PABLO FÓRMICA. (VER ANEXO)	9
N° 286 del 06/03/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MARTÍN ALEJANDRO TADEO WIERNA, EN EL CARGO DE CONSULTOR JURÍDICO. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.	10
N° 287 del 06/03/2018 – M.S.P. – CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. ROMINA VALERIA ADAD. (VER ANEXO)	10
N° 288 del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. CARLOS FERNANDO BENAVIDEZ, AL CARGO DE COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO. SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.	11
N° 289 del 06/03/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. PATRICIA ALEJANDRA GIL. (VER ANEXO)	12
N° 290 del 06/03/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. FLORENCIA PEDANO, EN EL CARGO DE COORDINADORA LEGAL Y TÉCNICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.).	13
N° 291 del 06/03/2018 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 046-D/17 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JULIO CESAR IBARRA. (VER ANEXO)	13
N° 292 del 06/03/2018 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 021/17 DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONVENIO DE SERVICIOS. SR. MARCOS NICOLÁS SALAZAR. (VER ANEXO)	14
N° 293 del 06/03/2018 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ALBERTO GERONIMO GENTILE COMO DIRECTOR GENERAL EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	15
N° 294 del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL DR. ALEJANDRO NICOLÁS CATALANO, EN EL CARGO DE COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	16
N° 298 del 07/03/2018 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. ROGER WALTER LEGUIZAMÓN, EN EL CARGO DE GERENTE DE SUPERVISIÓN SOCIAL. SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	16
N° 306 del 07/03/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CRA. HILDA BITAR, AL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DEL TREN A LAS NUBES SFTSE.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 295 del 06/03/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CRA. CLAUDIA VERÓNICA GULEZZI.	18
N° 296 del 07/03/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RICARDO JOSÉ AMANI.	18
N° 297 del 07/03/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SR. IVÁN MARTÍN BRANDÁN.	19
N° 299 del 07/03/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SRA. SILVANA VIVIANA RUIZ.	19
N° 300 del 07/03/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. ROMINA NOEMÍ CARRIZO.	20
N° 301 del 07/03/2018 – S.G.G. – INCORPORACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SRA. MARÍA DEL ROSARIO LEAL.	20
N° 302 del 07/03/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. JAVIER HERNÁN	21

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

WAJNTRAUB.	
N° 303 del 07/03/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN DE SERVICIOS. AGENTE MIRTA MABEL MORENO.	21
N° 304 del 07/03/2018 – M.E.C.y T. – REUBICACIÓN DE PERSONAL. SR. JAVIER HUMBERTO RUIZ.	22
N° 305 del 07/03/2018 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SILVINA RAQUEL LÓPEZ.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 57/2018 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1.333/2018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	24
ACORDADAS	
N° 12.590/2.018 – ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	24
ORDENANZAS	
CONCESJO DELIBERANTE DE GRLA. GÚEMES N° 560/17 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES – PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 829/17	25
DISPOSICIONES	
N° 16/2.018 – DISPOSICIÓN – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	27
N° 05/2.018 – DISPOSICIÓN – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 04/2.018 CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 04/18	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2018.	31
CONCURSOS DE PRECIOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 01/18	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS – EXPTE. N° 384-623/2018	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR ALBERTO JUAN RADATTI – BUENOS AIRES.	33
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-238.575/14.	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-183730/16.	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-206564/17	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-15.071/13 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908 –	38

EL MOJOTORO 1- EXPTE. N° 23041	38
SUCESORIOS	
CORVALÁN, RAFAEL FRANCISCO -EXPTE. N° 609861/17.	39
FERNANDEZ, ANTONIA ROSA - EXPTE. N° 569.332/16.	39
CHOCOBAR, TEODORO- EXPTE. N° 600.664/17 .	40
VALDEZ CAYO, MARIA FRANCISCA - EXPTE. N° EXP - 599.725/17	40
GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA - EXPTE. N° 599.711/17	40
ROJAS TREJO, ERNESTO DAVID - EXPTE. N° 528.539/15	41
PEDEMONTE, JORGE ENRIQUE - EXPTE. N° 528.887/15	41
ALTUNA, ELENA MARIA - EXPTE. N° 583.114/17	41
TAPIA, ROBERTO RAMÓN - AVENDAÑO, ANTONIA OFELIA - EXPTE. N° 609.570/17	42
MAMANI, PAULINO - EXPTE. N° 598.797/17	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DIAZ, SERGIO RICARDO EXPTE. N° EXP 420861/13 - INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	43
REYNOSO, MARY DEL CARMEN - EXPTE. N° 431.534/13	43
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ , HECTOR ANTONIO C/ GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON, MARIA ELBA - 1.690/08 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.	44
DERUDDER HNOS S.R.L. C/CORDOBA, NOEMI DEL ROSARIO; AMADO NATANAEL ANGEL - EXPTE N° 37908/16	45
OJEDA CARLOS MAURICIO VS. ZIMMERMAN MARCELA ANDREA - EXPTE. N° 2-557.432/16	45
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CORDOBA Y ROMERO S.R.L.	47
AVISOS COMERCIALES	
EMPREDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. (IMAC)	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO EL CARMEN LIZOITE SANTA VICTORIA OESTE	50
AVISOS GENERALES	
N° 745 - RESOLUCIÓN GENERAL - CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL C.P.C.E.S. (VER ANEXO)	50
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.200 DE FECHA 07/03/2018 - SUCESORIO TORRES LIDIA RAQUEL - EXPTE. N° 1 - 573.467/16	51
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 09/03/2018	51
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/03/2018	51



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 282

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre el señor Secretario de Gobierno de la Provincia de Salta, Dr. Manuel Santiago Godoy dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Dra. Catalina Quevedo Casares, D.N.I. N° 37.908.608; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato, la contratada prestará asesoramiento en materia jurídica a la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el presente contrato se encuadra en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley 8.053, y lo establecido en el art. 1 del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Gobierno dependiente del el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Dra. **CATALINA QUEVEDO CASARES, D.N.I. N° 37.908.608**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025514

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 283

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Ctdr. **ALEJANDRO ROBLES URQUIZA, D.N.I. N° 25.952.133;** y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Que por dicho contrato, el contratado se comprometió al asesoramiento externo para la ejecución del programa de soluciones y desarrollo de Sistemas y Métodos de Comunicación Política y Gobernanza en las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el presente contrato se encuadra en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley 8.053, y lo establecido en el art. 1 del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Ctdr. **ALEJANDRO ROBLES URQUIZA, D.N.I. N° 25.952.133**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025515

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. **RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS, D.N.I. N° 11.639.897**; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato, el contratado se comprometió al asesoramiento externo para la ejecución del programa de soluciones y desarrollo de Sistemas y Métodos de Comunicación Política y Gobernanza en las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el presente contrato se encuadra en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley 8.053, y lo establecido en el art. 1 del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. **RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS, D.N.I. N° 11.639.897**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025516

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 285

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Cont. **SEBASTIAN PABLO FÓRMICA, D.N.I. N° 26.058.227**; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato, el contratado se comprometió al asesoramiento externo para la ejecución del programa de soluciones y desarrollo de Sistemas y Métodos de Comunicación Política y Gobernanza en las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que el presente contrato se encuadra en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley 8.053, y lo establecido en el art. 1 del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Cont. **SEBASTIAN PABLO FÓRMICA, D.N.I. N° 26.058.227**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025517

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna al cargo de Consultor Jurídico (Fuera de Escalafón) de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de Dr. **Martín Alejandro Tadeo Wierna, D.N.I. N° 30.636.864**, al cargo de Consultor Jurídico (Fuera de Escalafón) de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 26 de febrero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025518

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 54408/16-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el entonces señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor LUIS GABRIEL CHAGRA DIB y la doctora ROMINA VALERIA ADAD, y

CONSIDERANDO:

Que se contrataron los servicios de la nombrada para que desempeñe tareas de Auditora Médica del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la doctora ROMINA VALERIA ADAD para su contratación;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación de la doctora ROMINA VALERIA ADAD, se justificó con la baja por jubilación del señor ATILIO ADOLFO MIY, de acuerdo a la Resolución n° 022 P/16;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 1, Gastos en Personal, Ejercicio 2.017;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6.838, Decreto n° 1575/08 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 14/16 y Decreto n° 1.063/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el entonces señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor **LUIS GABRIEL CHAGRA DIB** y la doctora **ROMINA VALERIA ADAD, D.N.I. n° 28.050.437**, matrícula profesional n° 5870 para desempeñar funciones de Auditora Médica del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.017, según Resolución n° 032 -D/17, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto, Servicios No Personales, Gastos de Funcionamiento" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025519

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 288

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Fernando Benavidez, al cargo de Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de mención tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que procede aceptar la renuncia, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 309/2.015;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° inc. 3) de la Ley 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Dr. **Carlos Fernando Benavidez, D.N.I. N° 17.354.253**, al cargo de Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 15 de Febrero de 2.018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada per el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025520

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 54891/16–código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el entonces señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor **LUIS GABRIEL CHAGRA DIB** y la doctora **PATRICIA ALEJANDRA GIL**, y

CONSIDERANDO:

Que se contrataron los servicios de la nombrada para que desempeñe tareas de Auditora Médica del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la doctora **PATRICIA ALEJANDRA GIL** para su contratación;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación de la doctora **PATRICIA ALEJANDRA GIL**, se justificó con la baja por jubilación de la señora **ALBA ROSA DOMINGUEZ**, de acuerdo a la Resolución n° 020 P/16;

Que el Area Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 3, Servicios No Personales, Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2.017;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6.838, Decreto n° 1.575/08 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 14/16 y Decreto n° 1.603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el entonces señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor **LUIS GABRIEL CHAGRA DIB** y la doctora **PATRICIA ALEJANDRA GIL, D.N.I. n° 22.253.196**, para desempeñar funciones de Auditora Médica del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.017, según Resolución n°

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

031 –D/17, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto, Servicios No Personales, Gastos de Funcionamiento" del Instituto Provincia de Salud de Salta, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025521

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 290

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 114145/17–código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, el señor Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta solicita se deje sin efecto la designación de la doctora FLORENCIA PEDANO en el cargo de Coordinadora Legal y Técnica del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa n° 14/15, se designó a la citada agente en el cargo aludido;

Que los organismos correspondientes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 1° de agosto de 2.017, dejar sin efecto la designación de la doctora FLORENCIA PEDANO, D.N.I. n° 26.898.502, en el cargo de Coordinadora Legal y Técnica, Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuesta por Decisión Administrativa n° 14/15.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025528

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 291

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 138971/17-código 74

VISTO la Resolución n° 046 -D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se contrata los servicios del señor JULIO CESAR IBARRA, para desempeñar tareas de Supervisor del Área de Compras de Prótesis y Productos Médicos Aplicables del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que del informe elaborado por la Subgerencia Contable del mencionado organismo con fecha 03/05/17, surge que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" para afrontar el gasto que demande el presente;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6.838 y Decreto n° 1.575/08,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución n° 046 -D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por la cual se contratan los servicios del señor **JULIO CESAR IBARRA, D.N.I. n° 13.835.626**, por el período comprendido entre el 12 de abril al 31 de diciembre de 2.017, cuya copia y Contrato de Servicios forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025522

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 292

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 139929/17-código 260

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la autorización para contratar los servicios del señor MARCOS NICOLAS SALAZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Tomografía Computada S.E., requiere autorización para formalizar la contratación del señor MARCOS NICOLAS SALAZAR, para desempeñarse como administrativo, en razón de la baja de la señora ANALIA CINTIA VERONICA TISERA;

Que conforme las necesidades de servicios, Tomografía Computada S.E. emitió Resolución n° 021/17, por la que se aprobó el Convenio de Servicios del nombrado, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2.016 y por el término de doce (12) meses;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Por ello, de conformidad con el Decreto n° 4.955/08 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución n° 021/17 de Tomografía Computada S.E., que forma parte de la presente, por la cual se aprueba el Convenio de Servicios del señor **MARCOS NICOLAS SALAZAR, D.N.I. n° 36.129.361**, correspondiente al período comprendido entre el 15 de diciembre de 2.016 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de Tomografía Computada S.E., partida presupuestaria 3.4 "Servicios Técnicos y Profesionales".

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025523

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 293

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 191157/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor **ALBERTO GERONIMO GENTILE** como Director General en la Secretaría de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, lo que hace necesario el nombramiento del citado profesional;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior, conforme el artículo 3 de la Ley n° 7.678;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 16 de octubre de 2.017, designar al doctor **ALBERTO GERONIMO GENTILE, D.N.I. n° 10.334.013**, en el cargo de Autoridad Superior orden 97, Decreto n° 2.734/12 en la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, con remuneración en rango de Director General.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025524

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la Ley N° 8.053, la Decisión Administrativa N° 33/2.018 y las necesidades de servicios producidas en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que, procede designar al Dr. Alejandro Nicolás Catalano, D.N.I N° 34.348.840, para el desempeño del cargo de Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – fuera de Escalafón;

Que en orden a ello, corresponde dejar sin efecto la designación del profesional antes mencionado, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 33/2.018;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Alejandro Nicolás Catalano, D.N.I. N° 34.348.840**, en el cargo de Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la notificación de la presente, con una remuneración igual a la establecida por Decisión Administrativa N° 309/2.015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Decisión Administrativa N° 33/2.018.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025525

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Supervisión Social de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Roger Walter Leguizamón para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, contando con la baja producida por Decisión Administrativa N° 26/18;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3 de la ley 8.053 y lo establecido en el artículo 1° del decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **Roger Walter Leguizamón, D.N.I. 14.488.086**, en el cargo de Gerente de Supervisión Social de la Sindicatura General de la Provincia – N° de Orden 44 – Decreto N° 115/18, con remuneración de Director General – Función SIGEP P3, a partir de la notificación de la presente, con retención de su cargo de planta permanente en dicho organismo.

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 123/16.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025526

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 306

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 347 – 295.032/17

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Hilda Bitar; y

CONSIDERANDO:

Que la misma renuncia al cargo de Directora Titular del Tren a las Nubes SFTSE, a partir del día 1° de Enero de 2.018 por razones personales;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 140/15, y de conformidad a las competencias atribuidas en artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053, resulta procedente emitir

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

la Decisión Administrativa correspondiente;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°– Aceptar la renuncia presentada por la Cra. **Hilda Bitar, D.N.I. N° 4.789.777**, al cargo de Directora Titular del Tren a las Nubes SFTSE, a partir del día 1° de Enero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.– La presente Decisión será refrenda por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025527

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 299-177744/17 Cpde. 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de la Cra. **Claudia Verónica Gulezzi, D.N.I. N° 25.930.578**, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de 28 de febrero de 2.018 y hasta el 28 de febrero de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025529

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del señor **Ricardo José Amani – D.N.I. N°**

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

21.321.530, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de enero de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025530

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de marzo 2.018 como personal transitorio de estamento de apoyo, al señor **Iván Martín Brandan – D.N.I. N° 34.278.753**, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente, autorizando la prestación de servicios en carácter de colaboración del mencionado agente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hasta el 28 de febrero de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025531

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Silvana Viviana Ruiz – D.N.I. N° 31.266.850**, como

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la dispuesta por Decisión Administrativa N° 198/2.015.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025532

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 226-12925/2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la comisión de servicios en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora **Romina Noemí Carrizo, D.N.I. N° 32.365.772**, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 28 de febrero de 2.018 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025533

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 301
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 15/2.018, a la señora **María del Rosario Leal, D.N.I. N° 31.194.677**, manteniendo su prestación de servicio, en carácter de colaboración, en el

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025534

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 302

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. **Javier Hernán Wajtraub – D.N.I. N° 21.873.221**, a partir del 01 de enero y hasta el 21 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025535

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 303

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 145–300561/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente **Mirta Mabel Moreno, D.N.I. N° 30.932.239**, personal de planta permanente dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, en la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 10 de Enero del año 2.018 y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 28 de Febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 2°: El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén – López Arias

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025536

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 304
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-77418/2.016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar al Sr. **Javier Humberto Ruiz, C.U.I.L. N° 20-23653226-8**, en el cargo Técnico – N° de Orden 10 – Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cargo vacante conforme Decreto N° 1.156/15, a partir de la fecha de la presente y en virtud de los fundamentos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la fecha de la presente, liberar el cargo N° de Orden 34 – Administrativo – Escalafón 02 – Agrupamiento Administrativo – División Educación Primaria y Educación Inicial – Departamento Fojas de Servicios – Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que revista el Sr. Javier Humberto Ruiz, C.U.I.L. N° 20-23653226-8, en virtud del Decreto N° 664/15.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025537

Salta, 7 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 305
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-17424/2.018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el periodo correspondiente al año 2.018, bajo el Régimen

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Especial de Empleo la designación de la Sra. **Silvina Raquel López** – D.N.I. N° 26.031.704, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, con funciones Auxiliar Operador en el Centro de Inclusión Transitoria Niño Jesús, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión CIT – Dirección General de Niñez y Familia, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 12/03/2018
OP N°: SA100025538

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 57

Salta, 7 de marzo de 2.018

Y VISTA: la Ley N° 7.954, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa legislativa de esta Corte (Acordada 12.124) se ha dictado la Ley N° 7.954 (B.O. 19.899 del 06/10/2.016) la que crea en todos los Distritos Judiciales de la Provincia las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVIFG).

Que por ello, mediante Resolución de Presidencia N° 004/18 se dispuso que la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal comenzará a funcionar a partir del 16/01/2.018.

Que a la fecha están cumplidas las condiciones técnicas, edilicias y se cuenta con los recursos humanos que integrarán la OVIFG del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán–, lo que posibilita su puesta en funcionamiento, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

RESUELVE:

I.– DISPONER que la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán – comience a funcionar a partir del 08 de marzo de 2.018, fecha en la cual dará comienzo la atención al público, con posterioridad al acto inaugural.

II.– REGISTRAR, comunicar, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Ernesto R. Samsón, JUEZ

Recibo sin cargo: 100007724
Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064857

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.333

Salta, 21 de febrero de 2.018

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 234/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): CASEY, MARÍA INÉS DE LOS ÁNGELES; CHAMALE, IVANNA MARY y LÁVAQUE, ALEJANDRO.
- II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Daniel Juan Canavoso, Eugenia María Celeste Hernández Berni y Guadalupe Valdés Ortiz, atento las renunciaciones formuladas.
- III. TENER POR EXCLUIDA de este concurso a la Dra. Flavia María Marta Calvente Mazzone por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Maria L. Falconier Diez, María Inés Diez, César Rodríguez Galíndez, Adriana Rodríguez y Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007716
Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064823

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.590

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

En la ciudad de Salta a los 5 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 10.120 esta Corte creó el Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de Salta, los Centros Judiciales de Mediación y aprobó la correspondiente reglamentación del procedimiento de mediación judicial.

Que con el fin de optimizar la aplicación de las Leyes provinciales Nros. 7.403 – con sus modificatorias– y 7.888, y de la Ley Federal N° 26.485, resulta necesario implementar un Protocolo de Actuación que contemple la actividad de las mediadoras y mediadores que –en ejercicio de sus funciones– detecten situaciones de violencia familiar y de género que se presenten en los procesos de mediación.

Que tal instrumento brindará uniformidad al procedimiento de estas actuaciones, asegurando un trato adecuado a las víctimas de violencia familiar y de género, cualquiera fuese el lugar del territorio provincial en que se encuentren.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial y 13 y cc. de la Ley N° 7.324 y modificatorias,

ACORDARON:

I. **APROBAR** el Protocolo de Actuación en Mediación para las circunstancias en que mediadoras o mediadores detecten, en ejercicio de sus funciones, personas que posiblemente se encuentren en situación de víctimas de violencia familiar o de género, con su correspondiente Guía de Entrevista y formulario de Acta de Audiencia Privada, los que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabián Vittar, JUECES – Sandra Bonari, JUEZA – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007720
Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064834

ORDENANZAS

**CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL GÜEMES
ORDENANZA N° 560/17**

VISTO:

La Ordenanza N° 299/10 y 540/17,

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario resaltar la importancia del cumplimiento de las normas vigentes en El Municipio de General Güemes y más aun en lo referido a la instalación, funcionamiento y/o reubicación de las antenas a las que se refiere el Art. 1° de la Ordenanza N° 229/10.

Que es facultad del Concejo Deliberante determinar las Sanciones ante el incumplimiento de la normativa vigente, por lo que resulta pertinente emitir un nuevo instrumento legal.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de General Güemes, en uso de las atribuciones conferida por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.659 ha acordado y,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Los responsables de las antenas, soportes de antenas, equipos e instalaciones complementarias existentes e instaladas en el Municipio de General Güemes para la prestación de servicios de telefonía móvil, que no cuenten con la correspondiente habilitación municipal serán susceptibles de las siguientes sanciones:

- a) Clausura de sus instalaciones.
- b) Multa de 10.000 a 50.000 unidades tributarias diarias, mientras dure el incumplimiento.
- c) Desarme.

ARTÍCULO 2°: La instalación y funcionamiento de las antenas a las que se refiere el Artículo 1° de la mencionada norma sin habilitación municipal, será sancionada con:

- a) Clausura de sus instalaciones.
- b) Multa de 5.000 a 25.000 unidades tributarias diarias, mientras dure el incumplimiento.
- c) Desarme.

ARTÍCULO 3°: Serán solidariamente responsables frente a las inobservancias constatadas, tanto el titular o responsable de la estructura, el titular del bien sobre el que la misma se asienta, como asimismo el operador de servicios de telecomunicaciones y/o el operador de comunicaciones móviles OCM responsables de la o las antenas que se fijen sobre dicha estructura.

ARTÍCULO 4°: Pase al Departamento Ejecutivo y al Juzgado Administrativo de Faltas para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones Malvinas Argentinas del Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Güemes, en Sesión Ordinaria N° 33/17, a los 29 días del mes de noviembre del año 2.017.

Francisco Emanuel Nieva, PRESIDENTE; Viviana de los A. Rojas, SECRETARIA LEGISLATIVA

Gral. Güemes, 12 de diciembre de 2.017

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
RESOLUCIÓN N° 829/17

VISTO:

Lo actuado en el Expte. N° 32500003-00015217/2.017 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 05 días del mes de Diciembre del año 2.017, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 560/17, de fecha 29 de Noviembre del año 2.017, Ref.: *"Sanciones para antenas de telefonía móvil, soportes de antenas, equipos e instalaciones complementarias que no cuenten con la correspondiente habilitación municipal"*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35, inc. a), de la Ley N° 6.659, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Por ello,

EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 560/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de noviembre del año 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dra. Alejandra F. de Salcedo, INTENDENTE

Factura de contado: 0004 - 00007950
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010953

DISPOSICIONES

Salta, 01 de marzo de 2.018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 16

Expte. N° 0110255-40.896/2.018-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial*;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde *... "Velar por el estricto*

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 02/24 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de ENERO de 2.018;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838: *"es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento"*;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su Artículo 4° autoriza a ésta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de ENERO de 2.018, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gov.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art. 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007715

Salta, 29 de enero de 2.018

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 05**

Expte. N° 0110255 –16.592/2.018–0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde ... " *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...* ";

Que a fs. 02/25 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2.017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838: "*es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento*";

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su Artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2.017, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el Art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007714
Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064820

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.018 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Objeto: ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO CATIÓNICO.

Circular Aclaratoria N° 1

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6.838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve lo siguiente:

Prorrogar la fecha de presentación de ofertas hasta el día 16/03/2.018 a horas 11:30, procediéndose a fijar la fecha del acto de apertura de las mismas, el día 16/03/2.018 a horas 12:00.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego; publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007725
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064861

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE 03 LÁMPARAS LED PARA PROCEDIMIENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244–28194/2.018 – D.I. N° 3356/18.

Monto Oficial: \$ 75.627,42.

Fecha de Apertura: 27/03/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007724
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064836

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018

Expte.: N° 0110033–145.176/2.017

Ruta Provincial N° 13

Tramo: La Unión – Rivadavia

Obra: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PUENTE Y ACCESOS EN KM 148,60

Precio del Pliego: Pesos cuatro mil doscientos setenta y tres (\$ 4.273,00).

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones noventa y dos mil (\$ 17.092.000,00).

Apertura: 03 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00

Plazo de Obra: Seis (6) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable – Financiero, desde el 12/03/2.018 hasta el 28/03/2.018 de 08:00 a 13:30 Hs. – Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00076158
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064831

CONCURSOS DE PRECIOS

PODER JUDICIAL DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 1/18

EXPTE. ADM 3286/18 ART. 10- LEY N° 6.838

Obra: DATA CENTER EN EL 2° PISO DEL EDIFICIO ANEXO I

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 10 de la Ley N° 6.838, para el día 04/04/18, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de la Obra: Data Center en el 2° piso del Edificio Anexo I. **POR INFORMES, VENTA DE PLIEGOS y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005, **CONSULTAS DE PLIEGO: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.000 (pesos ocho mil).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007953
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010956

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. M – LEY N° 6.838

Objeto: ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA VARIADA.

Se procederá a la compra de productos variados, para la provisión de los Drugstores, ubicados en el Parque del Bicentenario, durante el año 2.018, siendo dividida la compra y provisión en períodos de tres meses. El procedimiento de contratación utilizado será el establecido en el Art. 13, inc. m de la Ley N° 6.838. Se requiere la presentación, a los interesados a ofertar, de todos sus productos, precios, plazos de entrega, reposición convenida y condiciones de pago.

Los proveedores interesados deben acreditar la condición por la cual proveen sus productos mercaderías, y la vigencia de su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Expediente Nro: 384-623/2.018.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta.

Fecha de recepción: Hasta el 20/03/2.018.

Lugar de presentación de los antecedentes: Mesa de Entradas – Parque Bicentenario – Av. Bolivia S/N°.

Teléfono: 387 – 4324168.

Email: soledadclaros@hotmail.com

C.P.N. María Soledad Claros, JEFA DE DEPARTAMENTO CONTABLE

Factura de contado: 0004 – 00007939

Fechas de publicación: 09/03/2018, 12/03/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400010940

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR ALBERTO JUAN RADATTI – BUENOS AIRES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.982) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/3/2.018 a partir de las 9:30 Hs., en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de marzo de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Facundo Torres – Fiat Palio ATTRACTIVE 5P/16 – AB115EO – 109.400

Jose Sanchez – Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/16 – POQ105 – 109.800

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20 y 21 de marzo de 9:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 Hs.

Fernando Aguilar Brizuela – Fiat Grand Siena Attractive 1.4 4P/15 – OFA120 – 103.400

Victor Calle – Fiat Siena Fire 1.4 MPI 4P/12 – LXW575 – 90.200

El siguiente automotor será exhibido en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de marzo de 10:00 a 16:00 Hs.

Norma Gutierrez – Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/14 – OXL334 – 150.900

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión.

\$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27/02/2.018.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00076182
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 680.00
OP N°: 100064862

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–238.575/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 375 del día 20/12/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Bermejo, en la zona de la matrícula N° 1.335 Finca Fagastín, en el departamento Orán. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076155
Fechas de publicación: 12/03/2018, 13/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064827

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–183730/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 329 del día 25/10/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río del Valle, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 13.620, perteneciente al departamento Anta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 31 de octubre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076154
Fechas de publicación: 12/03/2018, 13/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064826

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–206564/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000052 de fecha 21/02/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en el río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 434, Dpto. Cafayate, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076141
Fechas de publicación: 09/03/2018, 12/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064808

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130–15.071/13 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–15.071/13. Locación de inmueble para dependencias del Ministerio Público – FORUM. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.405/18, ha dispuesto:

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la empresa Forum S.A. la prórroga del contrato de locación de las oficinas ubicadas en el inmueble identificado como Centro Comercial El Huaico, sito en la Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° de la ciudad de Salta, matrículas catastrales Nros. 154.354, 154.357, 154.358, 154.359, 154.367, 154.368, 154.369, 154.370, 154.371, 154.372, 154.373, 154.375 y 154.377, a partir del 16 de febrero de 2.018 y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por la suma total de \$ 1.593.583,44 (pesos un millón quinientos noventa y tres mil quinientos ochenta y tres con 44/100), pagaderos en forma mensual, por la suma de \$ 60.363,01 (pesos sesenta mil trescientos sesenta y tres con 01/100) para el primer año de locativo y de \$ 72.435,61 (pesos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 61/100) para el segundo año de locación, conforme los considerandos. -2) IMPUTAR. . -3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces ; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007723
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064829



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LA PEQUEÑA – EXPTE. N° 18.908

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la renovación de la Cantera de Áridos denominada La Pequeña Expte. N° 18.908, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar: Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94

Cantera La pequeña – Superficie 01 Has. 7908 m2

P.1	X= 7248057.26	Y= 3531426.04
P.2	X= 7248098.74	Y= 3531542.70
P.3	X= 7247926.00	Y= 3531564.74
P.4	X= 7247907.73	Y= 3531454.08

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 23 de febrero de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076156
Fechas de publicación: 12/03/2018, 20/03/2018, 03/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064828

EL MOJOTORO 1 – EXPTE. N° 23.041

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. del C.P.M. (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Zambrana Ismael, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el departamento Capital, río Mojotoro, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

X= 7267085.63	Y= 3571651.33
X= 7267002.67	Y= 3572162.22
X~ 7267198.21	Y= 3572252.06
X= 7267282.20	Y= 3571841.27

Superficie 10 Has. 2027 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Salta, 5 de febrero de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076066
Fechas de publicación: 02/03/2018, 12/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064713

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos: **CORVALAN, RAFAEL FRANCISCO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 609861/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días desde su publicación.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00076163
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064839

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación – Secretaría de la Dra. Lucia Lopez Mirau, en los autos caratulados: **FERNANDEZ ANTONIA ROSA S/SUCESORIO – EXPTE N° 569.332/16**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia 11° Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 – Esq. Avda. Houssay – primer piso – Ha Resuelto lo siguiente: Salta 02 de febrero de 2.018. y Vistos...Considerando.... Resuelvo...I°): Declarar abierto el juicio sucesorio de Fernandez, Antonia Rosa D.N.I N° 3.205.707. II°) Ordenar la publicación de edictos, durante 1 (un) día, en el Boletín Oficial (Art. 2.340) del C.C. y C.N., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III°) . . . IV°) Mandar registre y notifique. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar; Jueza – Dra. Lucia Lopez Mirau; Secretaria.

Dra. Lucia Lopez Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076159
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064835

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de la provincia, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, TEODORO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 600.664/17**, resolvió ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Teodoro Chocobar, D.N.I. N° 3.890.977, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de febrero del 2.018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076151

Fechas de publicación: 12/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064822

La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **VALDEZ CAYO, MARIA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 599725/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani.

Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007954

Fechas de publicación: 12/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010957

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA POR SUCESORIO – EXPTE. 599.711/17**, ordena la publicación de edictos durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 05 de marzo de 2.018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007952
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010955

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos caratulados: **ROJAS TREJO, ERNESTO DAVID S/SUCESORIO – EXPTE. N° 528.539/15**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ernesto David Rojas Trejo, D.N.I. N° 36.173.710, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007951
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010954

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7 ma. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia Ines Escudero, en los autos caratulados: **PEDEMONTE, JORGE ENRIQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 528887/15**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza y Dra. Sofia Ines Escudero, Secretaria.
Salta, 21 de noviembre de 2.017.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007949
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010952

La Dra. Claudia Ma. del Milagro Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia Ines Escudero, en los autos caratulados: **ALTUNA, ELENA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 583114/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

efectos publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007948

Fechas de publicación: 12/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010951

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1° Inst. C. y C. 7° Nom.; Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos: **TAPIA, ROBERTO RAMÓN – AVENDAÑO, ANTONIA OFELIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 609.570/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza; Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria.
Salta, 27 de febrero de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007947

Fechas de publicación: 12/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010949

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MAMANI, PAULINO S/SUCESORIO – EXPTE N° 598.797/17**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Paulino Mamani para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 23 de noviembre de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007934

Fechas de publicación: 08/03/2018, 09/03/2018, 12/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010932

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

En los autos caratulados: **DIAZ, SERGIO RICARDO POR QUIEBRA INDIRECTA (CONEXO A EXPTE. N° 263995/9 DIAZ SERGIO RICARDO – CONCURSO PREVENTIVO) EXPTE. N° EXP 420861/13**, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, habiéndose regulado honorarios. Publíquense edictos por dos (2) días, los mismo se encuentran a disposición de los acreedores y la fallida por el término de diez días.

Salta, 07 de febrero de 2.018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00076142
Fechas de publicación: 09/03/2018, 12/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064810

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **REYNOSO, MARY DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 431534/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el Art. 89, L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 11 de diciembre de 2.017, se declaró la quiebra de la Sra. Mary del Carmen Reynoso D.N.I. N° 12.957.077 con domicilio real en calle Jujuy N° 566 2° piso (v. fs. 437) y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 223, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **El día 18 de abril de 2.018** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202. L.C.Q.). 5) **El día 01 de junio de 2.018** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **30 de julio de 2.018** (Art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 890,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. Monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental ante el Juzgado. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Agustín Manuel Montivero, con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.330 oficina 10 de esta ciudad, siendo el horario de atención los días lunes, miércoles de 10:00 a 12:00 Hs. (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario) hasta horas 22:00.

Salta, de febrero de 2.018.

Dr. Pablo Muiños JUEZ ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007925
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018, 12/03/2018
Importe: \$ 1,850.00
OP N°: 400010921

EDICTOS JUDICIALES

San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2.018

JURISDICCIÓN: PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUD. CAPITAL
COMPETENCIA: JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE IV NOMINACIÓN
OFICIO LEY N° 22.172 – LIBRE DE DERECHOS

Ref.: GONZALEZ HECTOR ANTONIO C/GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON MARIA ELBA S/COBRO DE PESOS. 1690/08.

Actor: Gonzalez Hector Antonio

Demandado: Graziano Horacio Edgar y Bordon Maria Elba

Causa: Cobro de Pesos

Monto de la Demanda: \$ 64.307,21

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2.017.- En uso de las facultades que me confiere el Art. 41 de C.P.C.y C. de aplicación supletoria, aclárase decreto que antecede: "... Atento a lo solicitado y conforme a las constancias del presente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en fs. 282 procedase a realizar las futuras notificaciones a los herederos de Maria Elba Bordon conforme lo estable el Art. 22 del C.P.L. Asimismo notifíquese del presente y de proveído de fecha 01/06/17 por medio de edictos por el termino de tres días libres de derecho en la ciudad de Salta. A tal fin se libre oficio Ley N° 22.172 autorizándose a diligenciar el mismo a la Dra. Noelia del Valle Villafañe MP 4.892 y/o a quien esta designe. OFICÍESE. PERSONAL-1690/08. Es Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Jueza.- San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2.017.- Por recibidos los autos. Conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.L. NOTIFÍQUESE a la parte demandada a los fines de hacerle saber que el plazo de diez días, establecidos por la sentencia de fecha 26/05/16, emitida por la Sala 1° de la Excma. Cámara del trabajo, comenzará a correr a partir de la notificación de éste proveído, bajo apercibimiento de aplicarse las prescripciones contenidas en los Arts. 147 y siguientes de la Ley N° 6.204 en caso de incumplimiento. DEVUÉLVASE a las partes la documentación que se encuentra reservada en caja fuerte del Juzgado. Practíquese planilla Fiscal, por Secretaría.- PERSONAL.- 1690/08 Es. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Jueza-Conforme Art.3° de la Ley N° 22.172: Se hace constar que este tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta provincia se encuentre adherida a la Ley Nacional N° 22.172 mediante ley local 5191. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DEL TRABAJO DE LA IV° NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

Dra. Olga Yolanda Medina, JUEZA – Dr. Pablo Federico Alfonso, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007717
Fechas de publicación: 12/03/2018, 13/03/2018, 14/03/2018

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Sin cargo
OP N°: 100064825

La Dra. Salim Alejandra Ines, Jueza, a cargo del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Burgos Ramírez, en los autos: **DERUDDER HNOS. S.R.L. C/CÓRDOBA, NOEMI DEL ROSARIO POR SI Y POR SU HIJO; AMADO NATANAEL ÁNGEL S/ CONSIGNACIÓN – EXPTE. N° 37908/16.** Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, citando a todos los herederos del Sr. Ruben Alberto Amado, D.N.I. N° 11.943.922, a estar a derecho para que en el término de 10 (diez) días comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 15 de noviembre de 2.017

Dra. Alejandra Ines Salim, JUEZA

Recibo sin cargo: 100007709
Fechas de publicación: 08/03/2018, 09/03/2018, 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064790

La Dra. Inés Villa Nougués, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **OJEDA CARLOS MAURICIO VS. ZIMMERMAN MARCELA ANDREA S/DIVORCIO, EXPTE. N° 2-557432/16.** Cítese a la Sra. Marcela Andrea Zimmerman, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días.
Salta, 12 de febrero de 2.018.

Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA ; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 400001510
Fechas de publicación: 12/03/2018, 13/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010950



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

CORDOBA & ROMERO S.R.L.

Cordoba & Romero S.R.L., convoca a **Asamblea Extraordinaria** a celebrarse el día 22 de marzo de 2.018, a las 11:00 horas, en calle General Güemes N° 452 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Cesión Cuotas Sociales.
- 3.- Situación económica/financiera de la sociedad Cordoba & Romero S.R.L.
- 4.- Situación de la Institución; Instituto Domingo Savio.

Ramon Francisco Haddad, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00076162
Fechas de publicación: 09/03/2018, 12/03/2018, 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100064838

AVISOS COMERCIALES

EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. – I.M.A.C. – INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 27, celebrada el día 03 de mayo de 2.016, se constituyó el Directorio de la sociedad por el término de dos ejercicios, el que quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Luis Fernando Saavedra, D.N.I. N° 13.707.63 con domicilio especial Av. San Martín N° 1000 V° San Lorenzo.

Directores titulares: Guillermo A. Kirschbaum, D.N.I. N° 10.581.290 con domicilio especial Pedernera N° 515 1° "2" Salta y José V. Quiroga, D.N.I. N° 14.708.766 con domicilio especial los Juncos N° 341 Salta.

Directores suplentes: José A. Le Favi, D.N.I. N° 12.712.126 con domicilio especial Perú N° 242 V° San Lorenzo; Silvia Azcona, D.N.I. 14.208.310 con domicilio especial Av. San Martín N° 1000 V° San Lorenzo y Jorge Ensinas, D.N.I. N° 12.655.663 con domicilio especial España N° 1.065 Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 09/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076177
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064855

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO EL CARMEN LIZOITE – SANTA VICTORIA OESTE

El Club Atlético el Carmen Lizoite convoca a todos los socios de la entidad a una **Asamblea General** que se llevará a cabo el día sábado 31 de marzo a hs. 15:00 del corriente año, en dicha asamblea se tratarán los siguientes temas: Informe de Memoria, Balance, Estado de Resultado de la entidad, informe del Órgano de Fiscalización y elección de las nuevas autoridades del club.

Nota: La misma se llevará a cabo en el local de la institución Paraje Lizoite, Santa Victoria Oeste.

Pedro Rubén Mamaní – PRESIDENTE

Factura de contado: 0003 – 00000455
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 300000291

AVISOS GENERALES

Salta, 07 de febrero de 2.018

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL C.P.C.E.S. RESOLUCIÓN GENERAL N° 745 – C.S.S.

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 740 – C.S.S. del 23 de agosto de 2.017, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas sociales y asistenciales, aplicables a partir del mes de noviembre de 2.017;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos superiores al 10% de los aranceles a partir del 1° de abril de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que ese aumento debe establecerse buscando mantener una relación en menos con cuotas de otras Obras Sociales o Sistemas Pre-Pagos similares del medio, cumpliendo así también la función solidaria con los afiliados al ofrecer mayor y mejor beneficio a menor costo;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°: Establecer un incremento del 10,00 % (diez por ciento) sobre los valores fijados en Resolución General N° 740 – C.S.S. del 23 de agosto de 2.017, para el pago de las cuotas sociales y asistenciales de la Caja de Seguridad Social que se consignan en tabla anexa a

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

continuación, aplicables a partir del mes de mayo de 2.018.

Artículo 2º: Dese a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese, cópiese y archívese.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00076169
Fechas de publicación: 12/03/2018
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100064846

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.200 DE FECHA 07/03/2.018

SECCIÓN JUDICIAL – SUCESORIOS

• Pág. N° 34

O.P. N° 400010793

Donde Dice:

...autos caratulados: TORRES LIDIA RAQUEL S/SUCESORIO EXPEDIENTE N° 573.457/16,...

Debe Decir:

...autos caratulados: TORRES LIDIA RAQUEL S/SUCESORIO EXPEDIENTE N° **573.467/16**,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007723
Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064856

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 211784.02

Recaudación del día: 09/03/2018 \$ 9521.00

Total recaudado a la fecha \$ 221305.02

Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064864

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 34810.00

Recaudación del día: 09/03/2018 \$ 1660.00

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Total recaudado a la fecha \$ 36470.00

Fechas de publicación: 12/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010969

Edición N° 20.220 – Salta, Lunes 12 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.